

"Año del bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 2797 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 043 - 2021-A/MPMN

Moquegua, 22 NOV. 2021

### VISTOS:

La celebración próxima del 480° Aniversario de la Ciudad de Moquegua y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley 28607, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, los cuales, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Artículo 20°, inciso 6), de la Ley 27972, establece como una de las atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Que así mismo Artículo 42, de la referida Ley, norma que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, el 25 de noviembre del presente año se conmemora el 480° Aniversario de la ciudad de Moquegua por lo que se hace necesario decretar el embanderamiento general de la ciudad.

Que de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y las Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** el embanderamiento general de todas las viviendas, locales comerciales y locales públicos y privados de la ciudad de Moquegua a partir del 23 al 30 de noviembre del presente año, con ocasión de conmemorarse el 25 de noviembre del 2021 el 480 Aniversario de Moquegua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR** que todos los inmuebles estén debidamente presentados con la limpieza adecuada y el pintado de sus fachadas para su mejor ornato, previa a la colocación de la Bandera de Moquegua con motivo de aniversario de la ciudad.

**ARTÍCULO TERCERO.- INVITAR** a la población moqueguana en general a usar escarapela azul, verde y rojo, en la solapa hasta el 30 de noviembre del 2021 y motivar que lo hagan todo el personal que labora en las Instituciones Públicas y Privadas.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Oficina de Seguridad Ciudadana y su difusión a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CÁRDENAS ROMERO  
ALCALDE

